



HECHO ESENCIAL

Santiago, 29 de julio de 2019

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL de Parque Arauco S.A., inscripción en el Registro de Valores Nº 0403.

Muy señor mío:

En mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad Parque Arauco S.A. ("PASA"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General Nº 30, y debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Mediante hecho esencial de fecha 25 de abril de 2019, PASA informó a la Comisión para el Mercado Financiero, la celebración de un acuerdo entre Colvalor Propiedades Colombianas SAS (en adelante "Colvalor") e Inversiones Colombianas Arauco SAS (en adelante "PASA Colombia"), que contenía los términos y condiciones esenciales de asociación, que en definitiva permitirían la adquisición por parte de PASA Colombia del 52,5% del Fideicomiso P.A. Alegra Barranquilla (en adelante "el Fideicomiso"), propietaria de un proyecto de centro comercial ubicado al sur de la ciudad de Barranquilla, Colombia. Según se indicó en dicha oportunidad, las partes debían suscribir acuerdos que regulen el gobierno corporativo del Fideicomiso y la gestión del Proyecto.

Con esta fecha, Colvalor y PASA Colombia han suscrito los siguientes documentos:

1.- Un Acuerdo Marco de Inversión que regula los términos y condiciones bajo los cuales (a) PASA Colombia aportará paulatinamente al Fideicomiso recursos por medio de los cuales adquirirá el 52,5% de la participación del Fideicomiso, así como ciertas primas de ingreso y comisiones de estructuración, que en conjunto se estiman en COP\$ 114.600.941.279 (aproximadamente US\$36 millones); (b) se construirá y pondrá en operación el centro comercial; y (c) se podrán realizar aportes adicionales. La obligación de las partes de ejecutar la transacción descrita en el Acuerdo Marco de Inversión está sujeta a una serie de condiciones que deberán cumplirse dentro de los 60 días siguientes a esta fecha.

2.- Un Acuerdo de Fideicomitentes estableciendo los términos y condiciones que regirán (a) las relaciones entre las partes en cuanto a su participación como fideicomitentes del Fideicomiso, incluyendo, entre otros, una opción de compra para PASA Colombia del 100% de los Derechos Fiduciarios de Colvalor y una opción de venta para Colvalor del 100% de sus Derechos Fiduciarios a PASA Colombia; (b) el contrato de gerencia de la construcción del Proyecto y de comercialización de las unidades del Proyecto entre el Fideicomiso y Ospinas y Cía. S.A. previo a la entrada en operación del centro comercial; y (c) el contrato de administración del Proyecto entre el Fideicomiso y PASA Colombia.



ParqueArauco®

Una vez ejecutada la transacción, el Fideicomiso venderá a Supertiendas Olímpica S.A. un local de supermercado de 3.300 m², conformándose una copropiedad en el centro comercial, manteniendo el Fideicomiso un 94% de participación y Supertiendas Olímpica S.A. el restante 6%.

PASA considera que la operación tendrá efectos positivos en sus resultados, sin perjuicio que a la fecha no es posible cuantificar los efectos de esta inversión.

Lo saluda atentamente,



Juan Antonio Álvarez Avendaño
Vicepresidente Ejecutivo
Parque Arauco S.A.

CC: Bolsas de Valores
Representantes de los Tenedores de Bonos
Clasificadoras de Riesgo